ACTA DE INICIO DE CONVENIO No. 0784 del 2025

OBJETIVO

Suscripción del acta de inicio del Convenio No. 0784 del 2025, la cual marca el inicio del desarrollo físico y financiero del convenio y por tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del supervisor.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de iniciación, el interventor y/o el supervisor y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en ella.

1. DATOS BASICOS DEL CONVENIO

- **Convenio No:** 0784 del 2025.
- **Conveniente:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO.
- **Objeto:** *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la fase de consulta previa con las comunidades étnicas certificadas por el Ministerio del Interior para apoyar la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Acuífero Valle Geográfico Río Cauca - SAM 3.1, en los municipios de Puerto Tejada y Guachené, Cauca".*
- **Valor:** DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($203.666.665).
- **Supervisor designado**: Yulie Yojana Manquillo Campo
- **Fecha de inicio:** 17/02/2026
- **Fecha de terminación:** 16/07/2026
- **Área responsable:** Subdirección de Gestión Ambiental

ANTECEDENTES

En Colombia, el uso y manejo de los recursos naturales se ha desarrollado históricamente sin una planificación integral, generando desarticulación en la gestión ambiental y afectaciones significativas en cuencas y acuíferos. Ante esta situación, los Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) surgen como instrumentos de planificación permanentes, preventivos e integrales, orientados a regular el aprovechamiento del recurso hídrico y garantizar el equilibrio entre conservación ambiental y desarrollo territorial, especialmente en territorios donde aún no existen estos instrumentos.

Los municipios de Puerto Tejada y Guachené, al igual que otros del norte del Cauca, presentan una alta riqueza natural; sin embargo, los procesos de planificación existentes no han logrado armonizar el crecimiento económico con la protección de los recursos naturales. La expansión agropecuaria, el aumento poblacional y las descargas domésticas han ocasionado la disminución y contaminación de las fuentes hídricas superficiales, situación que se agrava por los recurrentes periodos de sequía. En este contexto, el aprovechamiento de las aguas subterráneas se ha identificado como una alternativa viable, considerando además las limitaciones técnicas y económicas para el uso del recurso superficial.

A comienzos de la década del 2000, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, con apoyo de la cooperación internacional, adelantó perforaciones exploratorias que permitieron identificar condiciones hidrogeológicas favorables en el acuífero del Valle Geográfico del río Cauca – SAM 3.1, con caudales entre 18 y 22 L/s a profundidades promedio de 100 metros. No obstante, la vocación agrícola y pecuaria de municipios como Corinto, Caloto, Guachené, Padilla, Miranda, Buenos Aires, Puerto Tejada, Villa Rica y Santander de Quilichao ha incrementado la presión sobre este ecosistema estratégico, evidenciando la necesidad de implementar acciones de conservación concertadas con las comunidades presentes en el territorio.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), en el marco del Plan de Acción 2024–2027 "Educación ambiental para un Cauca Sostenible", contempla los POAI 24034 y 24020.

El POAI 24034, denominado "Gestión de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Microcuencas (PMM) y Acuíferos (PMA) en el departamento del Cauca", establece el Producto 3: Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (Planes de Manejo de Acuíferos – PMA) formulado y adoptado. Dentro de este producto se define la Actividad 3.4: "Desarrollar la fase de consulta previa con comunidades étnicas certificadas por el Ministerio del Interior, en el marco de la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Acuífero Valle Geográfico del Río Cauca – SAM 3.1". Para el cumplimiento de esta actividad, se considera imprescindible la suscripción de convenios que permitan contratar los apoyos técnicos y logísticos necesarios para la adecuada realización de las consultas previas.

Por su parte, el POAI 24020, denominado "Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental en Ecosistemas Estratégicos de Territorios Étnicos del Departamento del Cauca", contempla el Producto 1: Comunidades étnicas acompañadas en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental. En este marco, la Actividad 1.7 establece: "Apoyar la dinamización de las consultas previas con comunidades afro e indígenas del departamento del Cauca, en el marco de los procesos adelantados por la CRC".

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ACTA DE INICIO	CODIGO: FAI-PGJ Versión: 2

PUNTOS RELEVANTES

El día 17 de Febrero de 2026 en la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.C., se reunieron la ingeniera Yulie Yojana Manquillo Campo, en calidad de supervisora designada por la CRC, y la señora Magali Escobar Lasso, representante legal de la "Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro" identificado con NIT No. 900.260.905-1, para realizar la suscripción del acta de inicio del convenio No. 0784 de 2025, una vez verificados y aprobados todos los requisitos que permiten su suscripción.

En el marco de esta acta se revisó el contenido del Convenio No. 0784 de 2025, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la fase de consulta previa con las comunidades étnicas certificadas por el Ministerio del Interior para apoyar la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Acuífero Valle Geográfico Río Cauca - SAM 3.1, en los municipios de Puerto Tejada y Guachené, Cauca".*

De igual manera, se abordaron aspectos relacionados con las actividades a desarrollar en el marco del convenio, entre ellos:

- Aspectos legales del proceso contractual suscrito.
- Conformación del comité técnico y administrativo.
- Presentación del cronograma y del plan de trabajo, en el cual se detallen las actividades a desarrollar, los alcances, los productos esperados, los medios logísticos requeridos para la ejecución del convenio y el avance financiero, así como también, el plan de amortización, incluyendo los porcentajes correspondientes a cada desembolso.
- Conformación de una veeduría ciudadana que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.

2. SOPORTE JURÍDICO

Dando cumplimiento a la cláusula décimo segunda "GARANTÍAS", el día 31 de diciembre de 2025, fue legalizado el convenio, de lo cual se cuentan con los siguientes amparos:

- **ASEGURADORA**: Aseguradora solidaria de Colombia
- **NIT**: 860.524.654-6

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista derivadas del convenio de Asociación No. 0784 – 2025, celebrado entre las partes relacionado con *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la fase de consulta previa con las comunidades étnicas certificadas por el Ministerio del Interior para apoyar la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Acuífero Valle Geográfico Río Cauca - SAM 3.1, en los municipios de Puerto Tejada y Guachené, Cauca".*

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ACTA DE INICIO	CODIGO: FAI-PGJ Versión: 2

CONVENIO No.	FECHA	CONTRATISTA
0784	31/12/2025	Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro Representante legal - Magali Escobar Lasso
PÓLIZA No.	**COMPAÑÍA**	**FECHA**
430-47-994000074563	Aseguradora solidaria de Colombia	31/12/2025
430-74-994000028498	Aseguradora solidaria de Colombia	31/12/2025

AMPAROS	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	31/12/2025	01/10/2026	$ 40.733.333,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	31/12/2025	01/10/2026	$ 31.333.333,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	31/12/2025	31/05/2029	$ 10.183.333,25
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.	31/12/2025	31/05/2026	$ 350,181,000.00

3. SOPORTES FINANCIEROS

CONTRAPARTIDA CRC				
CONCEPTO	**NÚMERO**	**FECHA**	**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**	**VALOR**
C.D.P	1953	03 de diciembre de 2025	3221 – 3.2.3.07.2434.050-69	$ 116.666.665,00
C.D.P	1928	25 de noviembre de 2025	3221 – 3.2.2.04.2420.002-20	$ 40.000.000,00
CONTRAPARTIDA RESGUARDO CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO				
Concepto: Bienes y servicios				$ 47.000.000,00
TOTAL				**$203.666.665**

4. FORMA DE EFECTUAR LOS APORTES

Conforme a la cláusula CUARTA del convenio No. 0784 del 2025, se tiene:

	FASES	Avance (%)	VALOR ($)
I	La Corporación desembolsará a la ESAL un anticipo del 20% de los aportes de la CRC con la presentación de los siguientes documentos: • Acta de inicio suscrita • Acta de conformación de comité técnico. • Acta de aprobación de cronograma de actividades, plan de trabajo y plan de amortización. • Soporte de conformación de la veeduría ciudadana. Suma que deberá destinarse de manera exclusiva a las actividades propias del desarrollo del objeto contratado.	20%	$31.333.333
II	Un desembolso del 40% de los aportes de la CRC con la presentación de los siguientes documentos: • Acta de preconsulta y apertura de la consulta previa emitida por el Ministerio del Interior a partir de la cual queda constancia de aprobación de la ruta metodológica. • Informe que consolida los recorridos en campo realizados para la identificación de impactos socioambientales. • Actas de los espacios autónomos realizados en el marco de la consolidación de los impactos socioambientales identificados. • Matriz de impactos elaborada entre los Consejos Comunitarios y CRC con las respectivas medidas de manejo. • Actas de los espacios autónomos realizados para socializar la matriz de impactos construida y las medidas de manejo formuladas.	40%	$62.666.666
III	Un desembolso del 40% de los aportes de la CRC con la presentación de los siguientes documentos: • Acta emitida por el Ministerio del Interior a	40%	$62.666.666

	partir de la cual se da por surtida la etapa de consulta previa en la fase de Análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo. • Actas de los espacios autónomos realizados para la construcción de los acuerdos de consulta previa. • Acta emitida por el Ministerio del Interior a partir de la cual se da por surtida la etapa de consulta previa en la fase de Formulación de Acuerdos y Protocolización. • Informe final de la ejecución de las actividades del convenio y suscripción del acta de liquidación, previo al recíbido a satisfacción de los productos al cumplimiento total y a satisfacción del objeto del convenio previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El informe final debe incluir además de los documentos de los anteriores desembolsos, actas de reunión, listado de asistencia, registro fotográfico, memorias y soporte de pagos realizados.		
	Total	**100%**	**$156.666.665**

5. CONFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Conforme a la cláusula decima del convenio 0784 del 2025, la supervisión estará a cargo de la funcionaria YULIE YOJANA MANQUILLO CAMPO, quien tendrá como funciones las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

ACUERDO

a) Firmar la presente acta de inicio del Convenio No. 0784 del 2025.
b) Fijar como fecha inicio el día 17/02/2026
c) Fijar como fecha de terminación el día 16/07/2026
d) Presentar por parte del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio el cronograma de actividades y plan de trabajo que contenga de manera

detallada las actividades, alcances, productos y medios logísticos necesarios para la ejecución del contrato, y el avance financiero, así como también, el plan de amortización, incluyendo los porcentajes correspondientes a cada desembolso, para que sea debidamente aprobado por parte de la supervisión.

e) Levar a cabo por parte de la ESAL el proceso de conformación de la veeduría ciudadana que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron:

MAGALI ESCOBAR LASSO
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO
PALENQUE MONTE OSCURO.

YULIE YOJANA MANQUILLO CAMPO
Supervisor contrato 0784-2025.